



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

RADICADO: 682094089-001-2021-00005-00
DEMANDATE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ROGRIGO ALONSO GUARIN ORDUZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Tras recibir memorial de la apoderada de la parte demandante solicitando corrección del auto que libró mandamiento de pago de fecha del 03 de febrero de 2021 por presentar errores aritméticos y otros cambios, este despacho encuentra que efectivamente en el contenido del auto se reflejan errores que no están acorde a lo establecido en la demanda presentada, por tanto se procederá a corregir el mandamiento de pago en los términos de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

CUMPLASE

EL SEÑOR JUEZ


FERNANDO MAYORGA ARIZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES – SANTANDER

**JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. Hasta las 6:00 pm a fecha del día 02 **de Marzo de 2021**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO

P.MA